



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Verbal No. 2022-00362

1. Téngase en cuenta que el demandado Real Transportadora S.A., contestó la demanda en legal término y realizó llamamiento en garantía.
2. Se reconoce personería adjetiva a Daniel Santiago Cristiano, como apoderado del demandado Real Transportadora S.A. en los términos del poder conferido.
3. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento [[19SecretariaRegistroEmplazadosTyba.pdf](#)], de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem del demandado a la profesional en derecho GABRIEL FERNANDO PELÁEZ ARIAS, quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: rcivilyseguros@gmail.com

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 59 del 24 de agosto de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría